
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00024-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: EMIRO DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERROZA y MARÍA EUGENIA HERNANDEZ GUZMAN.

DEMANDADOS: la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO (COOCHOFAL) y EQUIDAD SEGUROS O.C.

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Jueza, del proceso con una solicitud de conducción presentada por el apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO (COOCHOFAL) el día 21 de febrero de 2024.

D.E.I.P., de Barranquilla, 22 de febrero de 2024.

SILVANA TÁMARA CABEZA
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintidós (22) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, corresponde tener en cuenta que, el artículo 218 del C. G. del P., establece que:

“...En caso de que el testigo desatienda la citación se procederá así:

1. Sin perjuicio de las facultades oficiosas del juez, se prescindirá del testimonio de quien no comparezca.

2. Si el interesado lo solicita y el testigo se encuentra en el municipio, el juez podrá ordenar a la policía la conducción del testigo a la audiencia si fuere factible. Esta conducción también podrá adoptarse oficiosamente por el juez cuando lo considere conveniente...”

Igualmente, se advierte que, mediante memorial del 21 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO (COOCHOFAL), solicita la citación y conducción del testigo GUILLERMO HERNANDEZ SANCHEZ, e informando de conformidad a lo ordenado por el Despacho en la audiencia realizada en esa misma fecha los datos de ubicación del deponente, así:

- Nombre: Guillermo Hernandez Sanchez
- C.C. 72.193.064
- Email: ghernandez@extreme.com.co
- Dirección: Carrera 51B No. 80 - 58 Ofi. 1903 Barranquilla

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00024-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: EMIRO DEL CARMEN HERNANDEZ MONTERROZA y MARÍA EUGENIA HERNANDEZ GUZMAN.

DEMANDADOS: la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO (COOCHOFAL) y EQUIDAD SEGUROS O.C.

En razón de lo anterior, se dispondrá a citar al referido testigo por secretaría remítase la comunicación a las direcciones aportadas y así mismo, se ordenará la conducción del testigo a través de la policía nacional para que pueda comparecer a la diligencia programada el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 P.M.

En consecuencia, la JUEZA DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Remítase por secretaría las comunicaciones al testigo GUILLERMO HERNANDEZ SANCHEZ en las direcciones aportadas por el apoderado judicial del extremo demandado para que aquel comparezca a la diligencia programa el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 P.M.

SEGUNDO: Se ordena la conducción a través de la policía nacional del testigo GUILLERMO HERNANDEZ SANCHEZ para que pueda comparecer a la diligencia programada el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 P.M. por secretaría ofíciase informando las direcciones de ubicación del deponente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA